Auto 160
Radicado 63 001 3110 002 2020 00296 00

Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío

Armenia., Primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la solicitud del apoderado de la parte demandante, se acepta el retiro de la demanda, por reunir los requisitos establecidos en el art 92 del CGP

Ahora bien, como quiera que los documentos fueron remitidos electrónicamente no se hace necesario el desglose de los mismos.

En consecuencia, de lo anterior, realícense las desanotaciones en el sistema de información del siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

Notifíquese. -

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
906750fb38177910b2c8a19f9b5f4f9034937fca69740031f01f16d5f3582ea1
Documento generado en 30/01/2021 12:59:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica